

tendente general de la Provincia; por lo tanto y
atendidas las razones que deya manifestadas, oyendo
los exponents que consultando los extremos manifi-
dos, acuerda o remedia el Ayuntamiento lo que es
mas adecuado; teniendo presente igualmente
que la cantidad abonada por D.ⁿ Jacobo de Salgado
administrador de una Real Encomienda, lo fue como gran-
dular, Hacendado, y prudente, y no como se ha
quiere suponer extranea de los fondos de dicha
R.^a Encomienda, no obstante que del recibo de los
comisionados para percibir las quotas que se ha-
nalaron, aparece otra cosa, en cuyo caso se
por una inadvertencia, pues debe usarse a lo
resuelto en acta que se dio el Ayuntamiento en su
de Mayo del año anterior; y por D.ⁿ Pedro
Martin Reyna Oidor Sindico general del mismo
año, se dijo: que nada tenia que comentar a
los cargos que se hacen, por que su representa-
cion le exonera de toda responsabilidad, y como
comisionado que fue para intervenir en el per-
cibo de las cantidades que se exigieron p.^a el can-
bio de la moneda de adretilas Nueva, tampoco
la tiene por tener presentadas al Ayuntamiento
de que fue Sindico las cuentas correspondientes
que se fueron aprobadas, a cuya exposicion
adhiere el Diputado del comun D.ⁿ Lorenzo
viente, comisionado que fue con D.ⁿ Pedro
Martin Reyna. = Por D.ⁿ Vicente Lopez Oidor

